



PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 05 AGO, 2021

VISTO:

El expediente MPCIN° 447.347/21, iniciado por el Ministerio de Producción, Comercio e Industria;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0038/17 se aprobó a partir del día 1° febrero del año 2017 la nueva estructura Organizativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con las Misiones, Funciones y Organigramas que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, y VII forman parte del mismo;

Que mediante el presente se propicia la creación de la Dirección Provincial Secretaría Técnica dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria conforme anexo que se acompaña al presente;

Que la modificación resulta necesaria a los fines de dar operatividad a las funciones específicas de dicha área dentro de la Unidad Ministro;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 487/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 10 y vuelta y SLyT-GOB-N° 677/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- CRÉASE a partir del día 1° de julio del año 2021, en el ámbito del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria la Dirección Provincial Secretaría Técnica e **INCORPÓRASE** la misma a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0038/17, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria

DECRETO

N°

0962

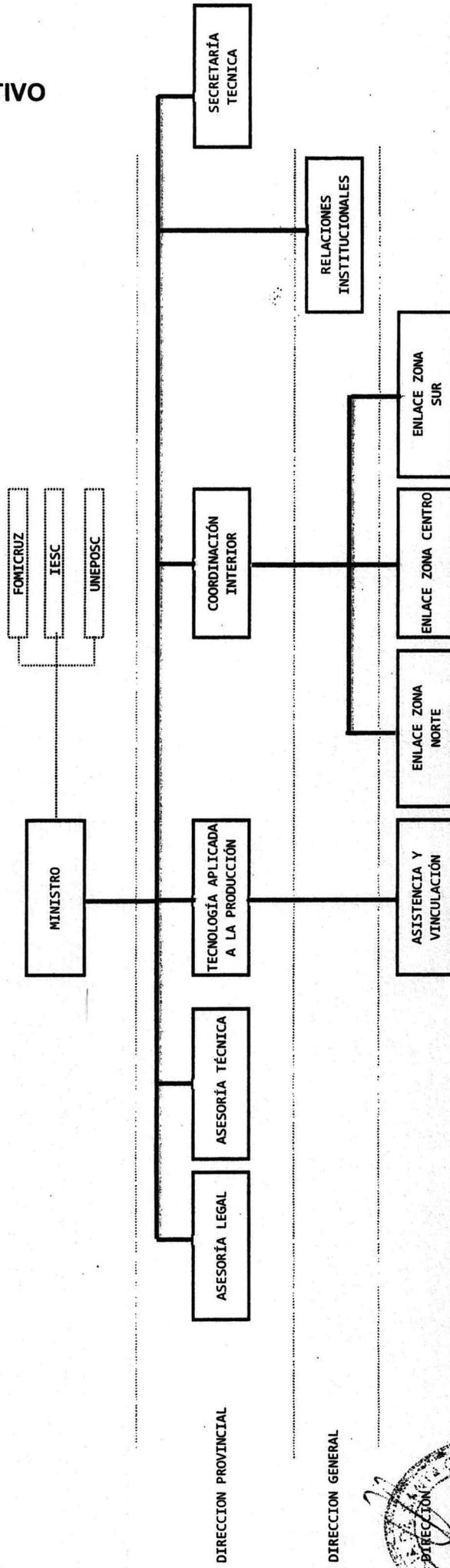
/21.-

Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original tenido ante mi vista Ley N° 1269
Dirección Provincial de Decretos - M.S.G.G
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

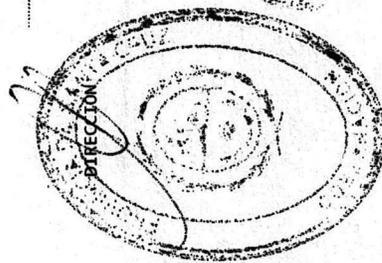
Carola S. Santana
Subsecretaria de Asuntos Administrativos
M.S.G.G.

ANEXO I



DIRECCION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL





PODER EJECUTIVO

NOMBRE: SECRETARÍA TÉCNICA

CATEGORIA ASIGNADA: NIVEL DIRECCION PROVINCIAL

DEPENDE DE: MINISTRO

MISIÓN:

- Asistir técnicamente al titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria coordinando y dirigiendo las tareas administrativas y operativas del área.

FUNCIONES:

- Coordinar y Organizar audiencias, reuniones y juntas entre particulares, empresas, organizaciones y demás organismos municipales, provinciales y nacionales con el titular del Ministerio.
- Coordinar y dirigir las actividades que se requieran para el manejo del protocolo.
- Coordinar el cumplimiento de la agenda del Ministro.
- Propiciar el nexo entre el titular del Ministerio y las autoridades superiores de las diversas áreas del Ministerio.
- Intervenir en los asuntos que se deban llevar al conocimiento directo del Ministro, según los criterios impartidos por éste resolviendo aquellos que sean de su influencia.
- Realizar el seguimiento de las instrucciones u órdenes impartidas por el titular de la cartera verificando su óptimo y oportuno cumplimiento.

